



RESOLUCION No. 0253-AD-80

Lima, 15 de Abril de 1980

Visto el Proyecto de Reorganización del Servicio de Medicina Deportiva del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, presentado a la Alta Dirección del INRED;

CONSIDERANDO :

Que, es necesario dotar al SEMRED de un esquema funcional de operatividad asistencial, acorde con las exigencias del ámbito deportivo actual, adecuando las posibilidades reales de infraestructura, recursos humanos, materiales y demás medios, destinados a perfeccionar el Examen Médico Deportivo y la asistencia permanente del servicio médico;

Que, es conveniente establecer una estrecha coordinación médico-deportiva entre el SEMRED y las diferentes Federaciones, Asociaciones y Comisiones Deportivas Nacionales del Sistema RED, en procura de proporcionar las mejores acciones médico-asistenciales y de tratamiento de las lesiones deportivas;

Que, estando en proceso de organización los IX Juegos Bolivarianos a realizarse en el Perú, es urgente la implementación de un servicio médico-deportivo, que permita la atención adecuada de los deportistas, así como la planificación del Congreso Médico Deportivo Bolivariano motivo por el cual se debe dotar al SEMRED de los recursos económicos necesarios a corto, mediano y largo plazo;

Estando a lo informado por la Asesoría Médica del INRED y con la Opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 37° y 48° del N° 20555;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- Declarar en Reorganización el SEMRED y designar una Comisión Reorganizadora constituida por los

Drs. Alfredo Swayne, Alberto Denegri y José Zubieta Béjar, para que en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de promul-





RESOLUCION No. 0253-AD-80

Lima, 15 de Abril de 197

gación de la presente Resolución, adopten las medidas necesarias a fin de asegurar la eficiencia y eficacia de las acciones médico-deportivas.

Art. 2°.- La Comisión Reorganizadora nombrada se hará cargo de la Jefatura del SEMRED, durante el lapso de su cometido señalado en el artículo precedente, administrando los recursos humanos, materiales y financieros del Servicio Médico.

Art. 3°.- Las diversas Oficinas, Departamentos y Servicios del INRED proporcionarán a la Comisión Reorganizadora el apoyo que le soliciten para el cumplimiento adecuado de sus finalidades.

Regístrese y comuníquese.




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

AGV/JEF
ars.





RESOLUCION No. 0253-AD-80

Lima, 15 de Abril de 1980

Visto el Proyecto de Reorganización del Servicio de Medicina Deportiva del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, presentado a la Alta Dirección del INRED;

CONSIDERANDO :

Que, es necesario dotar al SENRED de un esquema funcional de operatividad asistencial, acorde con las exigencias del ámbito deportivo actual, adecuando las posibilidades reales de infraestructura, recursos humanos, materiales y demás medios, destinados a perfeccionar el Examen Médico Deportivo y la asistencia permanente del servicio médico;

Que, es conveniente establecer una estrecha coordinación médico-deportiva entre el SENRED y las diferentes Federaciones, Asociaciones y Comisiones Deportivas Nacionales del Sistema RED, en procura de proporcionar las mejores acciones médico-asistenciales y de tratamiento de las lesiones deportivas;

Que, estando en proceso de organización los IX Juegos Bolivarianos a realizarse en el Perú, es urgente la implementación de un servicio médico-deportivo, que permita la atención adecuada de los deportistas, así como la planificación del Congreso Médico Deportivo Bolivariano motivo por el cual se debe dotar al SENRED de los recursos económicos necesarios a corto, mediano y largo plazo;

Estando a lo informado por la Asesoría Médica del INRED y con la Opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 37° y 48° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- Declarar en Reorganización el SENRED y designar una Comisión Reorganizadora constituida por los Drs. Alfredo Swayne, Alberto Denegri y José Zubieta Béjar, para que en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de promul-



RESOLUCION No. 0253-AD-80

Lima, 15 de Abril de 1980

gación de la presente Resolución, adopten las medidas necesarias a fin de asegurar la eficiencia y eficacia de las acciones médico-deportivas.

Art. 2°.- La Comisión Reorganizadora nombrada se hará cargo de la Jefatura del SEMRED, durante el lapso de su cometido señalado en el artículo precedente, administrando los recursos humanos, materiales y financieros del Servicio Médico.

Art. 3°.- Las diversas Oficinas, Departamentos y Servicios del INRED proporcionarán a la Comisión Reorganizadora el apoyo que le soliciten para el cumplimiento adecuado de sus finalidades.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

AGV/JEF
ars.